



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
Nueva de Lyon 72, Of. 1602 Providencia · Tel. (2) 481 0990 · Fax (2) 3714522
SANTIAGO

FALLOS DISCIPLINARIOS

PROPUESTA SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO
CAUSA ROL NÚMERO 06-2021.-

LOS ANGELES, A CATORCE DE SEPIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que, en razón del informe del Delegado Oficial del rodeo del Club Aguas del Laja, señor Néstor Ruiz Gübeline, realizado los días 11 y 12 de septiembre del año 2021, se ha iniciado investigación en contra del señor **RODRIGO BASTÍAS**, fundado en el hecho de que el denunciado el día domingo llegaría al rodeo como espectador sin ropa de huaso, quién estaría en la tribuna sentado viendo el rodeo, por lo que ante los reclamos de socios de la Asociación se procede a formular la denuncia.-

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

I.- EN CUANTO A LA COMPETENCIA

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno es competente la Comisión Regional de Disciplina respectiva para conocer a cerca de todo hecho que puede ser constitutivo de infracción o falta deportiva, cometido por personas o instituciones infractoras dentro de su competencia.-

SEGUNDO: Que de acuerdo a la letra a del artículo 166 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, es obligación de los socios conocer y acatar las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de su Club, de la Asociación a que pertenecen y los de la Federación.-

II.- EN CUANTO A LA INFRACCION.-

TERCERO: Que, en atención a los antecedentes de la causa se procede a enviar citaciones al afectado vía correo electrónico, quién contesta aquel señalando que lo sorprende el hecho y que mantiene en el tiempo una conducta intachable, para el mismo día reiterar el correo y señalar que revisada la causa puede señalar que por motivos personales, en la época, tuvo que viajar a Concepción con sus padres, por cuya razón el domingo sólo participaron sus caballos en el rodeo y que asistió al rodeo para coordinar el traslado de sus caballos por cuanto estos ya habían corrido, señala expresamente que no buscar excluirse sino que pide consideración en atención a su comportamiento intachable histórico y manifiesta sus disculpas por los hechos jamás malintencionados y finalmente pide consideración en razón de sus antecedentes.-

CUARTO: Luego, contactado telefónicamente al denunciado este reitera exactamente lo señalado en su correo y expone que ha sido participante del rodeo por muchos años y que jamás se le ha sancionado por infracción o conducta indebida alguna, por cuya razón nuevamente explica que el hecho de asistir a la medialuna el día del rodeo sin ropa de huaso se debió al hecho de coordinar el traslado de sus caballos, los que si participaban ese día domingo del rodeo, pero que sin perjuicio de eso entiende que es un acto indebido y que se disculpa nuevamente por el hecho, que jamás fue intencionadamente y finalmente pide nuevamente se le considere en razón de su intachable anterior comportamiento.-

QUINTO: Que, considerando la entidad de la infracción y atendido simplemente el hecho de que el denunciado manifiesta disculpas y pide consideración en razón de sus antecedentes, es que se propone considerar aquellas circunstancias en la resolución final.-

SEXTO: Así, en atención a lo razonado esta Comisión considera que los hechos denunciados constituyen una denuncia fundada y que existe una conducta antideportiva o antidisciplinaria del denunciado en esta causa señor Rodrigo Batías, sin embargo aquella debe ser considerada, ello en razón de los razonamientos ya expuestos y así en mérito de lo anteriormente indicado, **SE PROPONE DECLARAR:**

I.- Que, se amoneste por la conducta desarrollada a don **RODRIGO BASTIAS.-**

Notifíquese de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno.

Una vez ejecutoriada, practíquense las subinscripciones correspondientes. Regístrese y Archívense los antecedentes en su oportunidad.

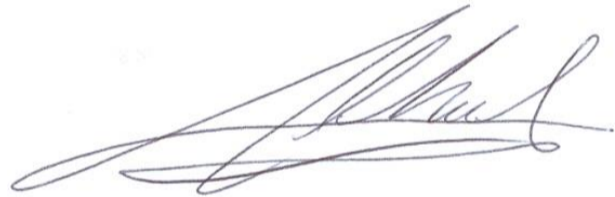
Rol 06-2021

DICTÓ ANGEL ESPINOZA OTAROLA, ALVARO ALMENDRAS GARCES, ALEJANDRO FERNANDEZ. COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO.-



Angel Espinoza Otárola
ABOGADO

ANGEL ESPINOZA OTAROLA
PRESIDENTE



ALVARO ALMENDRAS GARCES
SECRETARIO